

CIRCULAR

N° CGG-943-2021

PARA: SECRETARIOS DE ESTADO, DIRECTORES DE ENTES
DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL PODER
EJECUTIVO.

DE: CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 229 DE LAS DISPOSICIONES
GENERALES DE PRESUPUESTO 2021, RELATIVO A LA
OBLIGATORIEDAD DE COTIZAR SERVICIOS DE LA EMPRESA DE
CORREOS DE HONDURAS (HONDUCOR), EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRAFICAS (ENAG), EMPRESA HONDUREÑA DE
TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), SUPLIDORA NACIONAL DE
PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO) Y LA INDUSTRIA MILITAR DE
LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS.

FECHA: 11 de junio de 2021

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 229 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021 y fortalecer los ingresos de las Empresas Públicas que prestan servicios descritas en el asunto de esta Circular; tengo a bien solicitarles observar el referido Artículo, relacionado con la obligatoriedad de cotizar servicios en donde estas Empresas tengan cobertura, dándole preferencia para obtenerlos, si los precios fueran iguales o más bajos que los ofrecidos por otras empresas que operen en el mercado.

Lo anterior debe igualmente aplicarse a los Proyectos Nacionales aprobados con contratos de Fideicomiso.

Solicito atentamente remitir a sus respectivas Gerencias Administrativas la solicitud de fiel cumplimiento de esta disposición.

De ustedes atentamente.